OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No. 001

Lugar y fecha: **Cota, 12 de agosto 2026**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA No. SASI 008-063-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTO CARNE DE RES Y CARNE DE CERDO, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

El Director General de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

Observación No. 1: COMERCIALIZADORA LA MARIA

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Villavicencio Meta, 10 de agosto de 2026

Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO
Cota, Cundinamarca

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – No. SA SI 008-063-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTO CARNE DE RES Y CARNE DE CERDO, CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

La suscrita ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 33.677.303 de Garagoa, actuando como Representante Legal de COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC, con NIT 901.347.572-1, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos las siguientes observaciones:

- **NUMERAL 4. 3 DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES.**

1. **Numeral 4.3.1 Experiencia habilitante:**

"La experiencia acreditada debe enmarcarse en el suministro de CARNE DE RES Y CERDO por una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto oficial asignado..."

Sustentación de la observación:

La expresión **"Y"** de manera copulativa en la frase *"CARNE DE RES Y CERDO"* puede interpretarse en el sentido de que un solo contrato debe contener obligatoriamente ambos tipos de bienes de forma simultánea. Esta interpretación restringe de manera injustificada la participación de oferentes que cuentan con la experiencia técnica, logística y operativa requerida, pero que han ejecutado estos suministros a través de contratos especializados independientes (es decir, contratos exclusivos para el suministro de carne de res y contratos exclusivos para el suministro de carne de cerdo).

Exigir ambos productos en un único contrato no mide una capacidad técnica distinta a la de haberlos suministrado por separado. Lo fundamental para la Entidad es garantizar que el contratista conozca el manejo, cadena de frío y distribución de ambas proteínas, lo cual se demuestra plenamente con contratos individuales. Exigir la simultaneidad limita los principios de **libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes**, al excluir firmas plenamente idóneas.

Solicitud concreta:
Solicitamos amablemente a la Entidad modificar o aclarar el requisito de experiencia, permitiendo explícitamente que los proponentes puedan acreditar la experiencia exigida mediante la sumatoria de contratos de suministro de carne de res y/o carne de cerdo.

- **CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN**

1. **ANALISIS DE LABORATORIO**

La entidad solicita el cumplimiento al requisito de acuerdo a la normatividad:

El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportarán en el análisis de laboratorio

Parámetros	Mínimo	Máximo
Escherichia Coli (Genérica) UFC/g	-	100
E. Coli O157:H7	Ausencia	
Salmonella UFC/25g	Ausencia	

Resolución Min. Salud y Protección Social 2690 de 2015

De acuerdo con la Resolución 2690 de 2015, esta establece los microorganismos patógenos que deben ser objeto de verificación microbiológica; sin embargo, no define las especificaciones o criterios de aceptación para cada uno de ellos. En el pliego de solicitud se indica para Salmonella una unidad de medida en UFC/25 g, lo que corresponde a un recuento microbiológico. No obstante, la especificación aplicable para este parámetro se expresa en términos de presencia/ausencia (ausencia en 25 g) y no como un límite de recuento. En consecuencia, se solicita aclarar el criterio de aceptación requerido e indicar la fuente normativa, técnica o metodológica de la cual se derivan las especificaciones microbiológicas establecidas en el pliego, toda vez que las especificaciones para este tipo de matrices provienen solo de los parámetros microbiológicos de INVIMA, la cual se relaciona.

- **OTROS REQUISITOS TECNICOS**

B. Pequeños Productores. El pliego de condiciones actual menciona el componente de pequeños productores, pero incurre en una ambigüedad al omitir si dicha condición es de obligatorio cumplimiento para la ponderación o habilitación de la oferta, así como los documentos válidos admitidos para su subsanación o acreditación.

1.La falta de claridad vulnera los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades, al dejar a interpretación del evaluador la validez de los soportes de la relación comercial.

Solicitud Concreta a la Entidad: Se solicita formalmente a la entidad que, mediante adenda o documento de respuesta a observaciones, se pronuncie de manera expresa y específica sobre los siguientes puntos:

Si el requisito "B. Pequeños Productores" **aplica o no aplica** como factor habilitante o de puntaje para el presente proceso de selección.

En caso de **aplicar**, defina con exactitud el listado taxativo de requisitos y documentos requeridos (ej. certificaciones, contratos, declaraciones) para acreditar legalmente la relación comercial con dichos productores.

Cordialmente,

ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA
CC. 33.677.303 de Garagoa
Representante Legal
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC
NIT 901347572-1
Email huevoslamaria2018@gmail.com
CEL. 315-3083869

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO:

Frente a la observación - Parte 1: Experiencia: El Comité Técnico Estructurador de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, dentro del proyecto de condiciones para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-063-2026 está solicitando como requisito técnico habilitante, lo siguiente:

4.3.1 Experiencia Habilitante

La experiencia acreditada debe enmarcarse en el suministro de CARNE DE RES Y CERDO por una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto oficial asignado.

Que en razón a lo solicitado por el interesado, el Comité Técnico Estructurador, se permite **ACLARAR** que los futuros proponentes pueden allegar contratos o

certificaciones de su experiencia en el suministro de carne de res y cerdo (pueden ser contratos ejecutados independientes res o cerdo), cuya sumatoria permitan establecer al comité técnico evaluador el cumplimiento de la experiencia mínima requerida en los pliegos de condiciones.

Frente a la observación - Parte 2: Análisis de laboratorio: El Comité Técnico Estructurador de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, dentro del proyecto de condiciones para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-063-2026 está solicitando como requisito técnico habilitante, lo siguiente:

El oferente debe presentar los resultados de los Análisis de Laboratorio Microbiológicos del siguiente producto:

No.	DESCRIPCION
1	BOLA DE BRAZO DE RES

Parámetros del corte de res solicitado:

El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportarán en el análisis de laboratorio

Parámetros	Mínimo	Máximo
Escherichia Coli (Genérica) UFC/g	-	100
E. Coli O157:H7	Ausencia	
Salmonella UFC/25g	Ausencia	

Resolución Min. Salud y Protección Social 2690 de 2015

En atención a las observaciones con respecto al parámetro ***Salmonella***, el Comité Técnico Estructurador se reunió con la Microbióloga de la entidad y se permite **ACLARAR** que el resultado de laboratorio que presenten los futuros proponentes deberá reportar AUSENCIA de Salmonella /25gr o ml como lo establece la normatividad vigente, en la cual no existe un límite mínimo o máximo como resultado de este parámetro microbiológico.

Frente a la observación - Parte 3: Pequeños productores: El Comité Técnico Estructurador de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, dentro del proyecto de condiciones para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-063-2026 está solicitando como requisito técnico habilitante, lo siguiente:

B. Pequeños Productores.

Con el fin de promover la participación de los productores y comerciantes, para acceder a la oportunidad de negocio como productores locales agropecuarios (ubicados en Boyacá y Cundinamarca) en el mercado de compras públicas de alimentos, según lo dispuesto en la Ley 2046 del 2020 "Por la cual se establecen

mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" y en el Decreto 248 del 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", dentro de los procesos de contratación que versen sobre la adquisición de abastecimiento alimentario,…

Y seguidamente en el proyecto de pliego de condiciones se establecen como requisitos mínimos habilitantes los documentos que deberán allegar los futuros proponentes en este aspecto a evaluar (páginas 42 y 43), según corresponda si la propuesta se presenta en calidad de pequeño productor o en calidad de comprador al pequeño productor en los departamentos de Cundinamarca o Boyaca.

Sin embargo, en atención a la observación sobre los pequeños productores, el Comité Técnico Estructurador, a continuación hace mención de los documentos que deberán allegar como requisitos técnicos habilitantes obligatorios – Ítem pequeños productores:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
3. Certificado de existencia y representación legal.
4. Registro Único Tributario – RUT.
5. Registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individuales y organizaciones.
6. Promesa contrato de proveeduría.
7. Contrato de arrendamiento.
8. Certificación en la cual el futuro proponente se compromete a comprar mínimo el 30% del presupuesto adjudicado a pequeños productores.
9. Compromiso de pago contra entrega a los pequeños productores presentados.
10. Certificado de no exclusividad ni intermediación indebida.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel (RA) Ricardo Augusto Salcedo Rozo

Director Agencia Logística Regional Centro

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: Gerardo Gualteros Rodriguez
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: Abg. Mónica Maritza Santacruz
Cargo: Coordinadora de Contratos